



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001199

Chépica, 17 JUN 2016

**CONSIDERANDO:** 1.- Memorandum N° 77 de fecha Junio 09 de 2016, de Encargada de Oficina de Turismo y Cultura Srta. Marllana Moreno Ramírez, dónde solicita decreto de aprobación del Reglamento de Participación Feria de las Pulgas.

2.- Reglamento de Participación Feria de las Pulgas.

3.- Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba Ordenanza sobre otorgamiento de Permisos para Comercio Estacionado, Feria Libre en la vía pública en la Comuna de Chépica, Título IX art. 37 y 38 y Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios, art. 21 que indica "Todos los derechos enunciados en la presente Ordenanza y los que hubiesen sido omitidos serán regulados por el Alcalde de la Comuna, mediante Decreto Alcaldicio y su monto será desde exento a 50% UTM.

**VISTOS :** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :** 1.- Apruébese el Reglamento de Participación Feria de las Pulgas.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- Publíquese en la página web del Municipio.-

4.- Pase a Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, Rentas y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

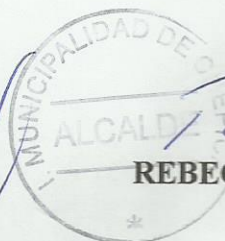
**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO**



ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg  
DISTRIBUCION:

- Indicados
- Of. Partes
- Sec. Municipal



REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

## REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN FERIA DE LAS PULGAS

### CUPOS LIMITADOS

#### **1.- OBJETIVO**

El objetivo de esta feria es brindar la posibilidad a nuestros vecinos, de participar de una actividad comunitaria al aire libre, en el área pública ubicado en Av. O'Higgins, lugar en donde podrán vender o intercambiar diversos productos que estén en desuso en el hogar y que se encuentren en buen estado.

#### **2.- POSTULACIÓN Y SELECCIONADOS**

Estarán disponibles 50 puestos para esta actividad, a la cual, sólo pueden participar residentes de la comuna, mayores de 18 años, En caso de asistir con un "acompañante" menor de 18 años, éste deberá pertenecer al mismo grupo familiar de la ficha del postulante.

Para postular se debe completar la ficha que se adjunta a continuación con los documentos vigentes que se indican, previa lectura y aceptación del presente reglamento.

- **Fotocopia de su Carnet de Identidad por ambos lados.**
- **Fotocopia del Carnet de Identidad del acompañante por ambos lados.**
- **Certificado de residencia.**

El Reglamento de Participación y ficha de inscripción se deben retirar en la Oficina de Cultura y Turismo ubicada en la Casona Municipal Vicente Crespo Dávila, dirección calle 18 de Septiembre # 3214. El horario de atención será de lunes a jueves de 09:00 -13:00 y 15:00 a 17:30 h. y viernes de 09:00 a 13:30 h.

#### **3.- INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Esta actividad se llevará cabo el tercer sábado de cada mes de 10:00 a 17:00 horas.

Los únicos artículos que podrán estar a la venta o intercambio, serán elementos considerados "**cachureos**" o "**cachivaches**" en buen estado, tales como: electrodomésticos, menaje, libros, textos escolares, plantas, artículos de computación, música, video, artículos de hogar, muebles, juguetes, antigüedades, entre otros.

La participación en este certamen significará la plena aceptación del presente reglamento por parte de los participantes.

El espacio disponible de cada feriante será de 2 x 2 metros.

#### **OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE.**

- El titular del puesto, debe registrar su llegada a las 09:00 hrs. presentando su carnet de identidad haciendo recepción de la credencial (la cual debe ser devuelta al finalizar la jornada). No se permitirá la instalación de puestos después de las 10:00 hrs.
- Permanecer la totalidad de la jornada establecida y sólo el titular del puesto deberá portar en forma visible la credencial durante toda la jornada. No se efectuarán cambios en la asignación de números de puestos.

- Ofrecer productos probados, haciéndose responsables de su venta y posterior reclamo en caso que el producto tenga fallas.
- Si el clima lo amerita proveerse de quitasoles que les permita resguardarse del sol. Teniendo en claro que no es obligación disponer de este.
- **No se permitirá la instalación de percheros fuera del espacio asignado, o usar los árboles para colgar objetos.**
- Queda prohibido a los expositores entregar o compartir parte del espacio asignado con personas ajenas a la feria.
- El participante deberá traer un mantel plástico o tela u otro material para exhibir sus productos y además de una silla o piso por cada puesto, de acuerdo a la disponibilidad.

#### **4. DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN:**

- La organización se reserva el derecho de rechazar postulaciones incompletas y de verificar el domicilio de las personas seleccionadas.
- La organización velará por el cumplimiento de este reglamento, en especial, lo referente a los productos prohibidos, estando facultada para eliminar del registro y solicitar el desalojo inmediato de la feria a los participantes que infrinjan estas normas.
- El participante que no dé cumplimiento al presente reglamento, no podrá participar en nuevas ferias de las pulgas.
- La organización no se hará responsable por los partes empadronados por mal estacionamiento en lugares privados o prohibidos.
- La organización se reserva el derecho de cambiar el evento ante situaciones que escapen a su ámbito de competencia, como mal tiempo, desastres naturales, o que dicho espacio será utilizado para otro evento de trascendencia municipal. Siendo así, se cambiara la fecha para el sábado siguiente.

#### **5. DE LAS PROHIBICIONES:**

- No se permitirá la venta de artículos nuevos y aquellos que en su apariencia lo parezcan, más aún que exhiban etiquetas, la venta de más de cinco artículos de iguales características y la reventa de artículos adquiridos en este evento.
- Queda prohibido vender alimentos de todo tipo (aliños, aderezos, condimentos); medicamentos; animales de todas las especies; objetos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; artículos que infrinjan la ley de propiedad intelectual (artículos piratas); artículos robados; productos manufacturados o de elaboración propia (artesanías); tatuajes, pircing para el cuerpo; la venta de alcohol y cigarrillos y cualquier producto de compra al por mayor para la reventa en el lugar.
- **LA EXPOSICIÓN DE ROPA “NO DEBE EXCEDER LAS 30 PIEZAS”. ENTENDIÉNDOSE POR ROPA: POLERAS, PANTALONES, CHALECOS, CHAQUETAS, PARKAS, ZAPATOS, CARTERAS, CINTURONES, ROPA DE CAMA, PAÑUELOS, BUFANDAS, GUANTES, ENTRE OTROS.**

Nº PUESTO \_\_\_\_\_

FICHA DE POSTULACIÓN

Chépica \_\_\_ / \_\_\_ / 2016

**FAVOR LLENAR LOS DATOS CON LETRA CLARA E IMPRENTA**

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ DEPTO \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

**ELEMENTOS Y/O ARTÍCULOS QUE EXPONE** (detallar el número aproximado de los artículos y ropa que tendrá a la venta, no usar generalizaciones como “cachureos varios”). Se recuerda que la ropa no debe exceder las 30 piezas.

CANTIDAD	ARTÍCULO	CANTIDAD	ARTÍCULO	CANTIDAD	ARTÍCULO

Acepto haber leído el reglamento y las condiciones descritas para postular en esta feria de las pulgas.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

DATOS DEL ACOMPAÑANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ DEPTO \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_